



Resolución Gerencial General Regional

N°131-2022-GRL/GGR

Huacho, 22 de noviembre de 2022

VISTO: el Informe N°054-2022-GRDE-UEI, recibido el 20 de octubre de 2022, el Informe N°347-2022-GRL-GRDE-UEI-PJA, recibido el 24 de octubre de 2022, el Memorando N°04714-2022-GRL/GRDE, recibido el 26 de octubre de 2022, la Resolución Ejecutiva Regional N°486-2017-PRES, de fecha 18 de agosto de 2017, Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N°0270-2018-GRL/GRDE, de fecha 13 de noviembre de 2018, el Informe N°187-2022-GRL/SGRAJ, de fecha 17 de setiembre de 2022; la Hoja de Envió N°6034-2022-GRL-GGR, recibido el 21 de noviembre de 2022; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con el artículo 2 y 4 de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante el Informe N°054-2022-GRDE-UEI, recibido el 20 de octubre de 2022, el Asistente Técnico Ing. Miguel Alcides Díaz Nonato, remite el informe de Liquidación Técnico Financiero del Proyecto de inversión **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE LOS PREDIOS RURALES POR LA DIREFOR EN LAS 6 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"** CUI N°2431624; asimismo señala que con Informe de Liquidación Técnico-Financiero se ha desarrollado siguiendo la estructura planteada en la Directiva N°002-2015-GRL-GG;

Que, mediante Informe N°347-2022-GRL-GRDE-UEI-PJA, recibido el 24 de octubre de 2022, la Unidad Ejecutora de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicito la aprobación a través de acto resolutivo de liquidación Técnica Financiera del Proyecto denominado "Mejoramiento de los Servicios de saneamiento físico legal de los predios rurales por la DIREFOR en las 6 Provincias del Departamento de Lima" precisando que la modalidad de ejecución de la elaboración del estudio definitivo fue por Administración Directa;

Que, con el Memorando N°04714-2022-GRL/GRDE, recibido el 26 de octubre de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica opinión legal y elaboración del proyecto de Resolución de aprobación de Liquidación Técnica - Financiera del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE LOS**



PREDIOS RURALES POR LA DIREFOR EN LAS 6 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE LIMA” CUI N°2431624;

Que, en virtud de lo dispuesto, debe precisarse que, conforme al Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lima, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica emite opiniones y absuelve consultas sobre asuntos de carácter legal que formulen los diferentes órganos y dependencias del Gobierno Regional de Lima;

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 2 y 4 de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, con el **Decreto Legislativo N°1252**, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones como un sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; además, mediante Decreto Supremo N°284-2018-EF, se aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N°1252, que modifica las definiciones de inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación;

Que, con la **Resolución Gerencial General Regional N°110-2015-GRL/GGR**, de fecha 17 de setiembre de 2015, se aprueba la **Directiva N°002-2015-GRL-GGR “DIRECTIVA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA DE LOS PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA”**; cuyo objeto es determinar el costo final de la obra Liquidación Financiera. Así como, definir las características técnicas con que se ha ejecutado la obra para sus registros y control patrimonial-liquidación técnica;

Que, con la **Resolución Ejecutiva Regional N°486-2017-PRES**, de fecha 18 de agosto de 2017, se designa a los Órganos del Gobierno Regional de Lima que cumplirán las funciones de Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, designando entre otros como Unidad Ejecutora de Inversiones a la **Gerencia Regional de Desarrollo Económico**, así como su respectivo Responsable de la UEI al Gerente Regional de Desarrollo Económico, facultando a los responsables de la UEI aprobar los Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública;

Que, con Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N°0270-2018-GRL/GRDE, de fecha 13 de noviembre de 2018, se resuelve aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE**





SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE LOS PREDIOS RURALES POR LA DIREFOR EN LAS 6 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversiones N°2431624, elaborado por el Ing. Cesar Mondragón Sánchez, con CIP N°121594, siendo el costo total de la actividad el monto de S/ 732,770.00 (Setecientos Treinta y Dos Mil Setecientos Setenta con 00/100 soles), con precios referidos al mes de noviembre del 2018, con un plazo de ejecución de 05 meses, y la modalidad de ejecución contempla el Expediente Técnico del Proyecto es por Administración Directa;

Que, en cumplimiento a las normas y dispositivos vigentes, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Lima, de conformidad con lo señalado por el Especialista en Liquidaciones Técnica y Financiera, informa lo siguiente:

- *El proyecto de inversión pública de Código Único 2431624, denominado: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE LOS PREDIOS RURALES POR LA DIREFOR EN LAS 6 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE LIMA”, fue declarado viable el 09 de octubre de 2018, por el monto de S/ 730,300.00 soles. Posteriormente, tuvo registro en la fase de ejecución con expediente técnico siendo el costo de inversión actualizado de S/ 732,770.00 soles.*
- *El expediente técnico del proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE LOS PREDIOS RURALES POR LA DIREFOR EN LAS 6 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE LIMA” fue aprobado mediante Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N°0270-2018-GRL/GRDE, de fecha 13 de noviembre de 2018, con el monto de S/ 732,770.00 soles, teniendo un plazo para la ejecución de 05 meses y la modalidad de ejecución fue por administración directa.*
- *Con fecha 08 de julio de 2019 se inició el plazo de ejecución, siendo la fecha programada del término del proyecto el 10 de enero de 2020. Además, el jefe del Proyecto fue el Ing. Castro Lucas David Pele y el Supervisor del proyecto fue el Ing. Fuentes Donayres Javier Urbano.*
- *El avance físico ejecutado acumulado es de 100% y la situación actual de la ejecución del proyecto es culminada.*
- *Considerando pagado todos los conceptos indicados tenemos que el monto total de inversión en el proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE LOS PREDIOS RURALES POR LA DIREFOR EN LAS 6 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE LIMA” con Código Único de Inversiones N°2431624, asciende a la suma de 713,282.68 soles.*
- *Finalmente, el Proyecto de Inversión “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE LOS PREDIOS*





RURALES POR LA DIREFOR EN LAS 6 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE LIMA” con Código Único de Inversiones N°2431624, con Informe de liquidación Técnico – Financiero se ha desarrollado siguiendo la estructura planteada en la Directiva N°002-2015-GRL-GG.

Que, estando a las consideraciones antes señalada, se ha podido observar que la Liquidación Técnica - Financiera del Proyecto denominado Servicio de Supervisión y Evaluación del Expediente Técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE LOS PREDIOS RURALES POR LA DIREFOR EN LAS 6 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE LIMA”** con CÚI N° 2431624, se encuentra conforme con el trámite técnico administrativo seguido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, verificándose que han cumplido con los aspectos formales que establece la Directiva N°002-2015-GRL-GG, resultando viable emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, con la **Resolución Gerencial General Regional N°061-2021-GRL/GGR**, de fecha 05 de noviembre de 2021, se modificó el inciso 7.7.1 del numeral 7.7 del artículo VII de la Directiva N°002-2015-GRL/GGR, el mismo que dispone lo siguiente: **“Una vez recepcionado el informe de liquidación del proyecto (parcial o final) que contiene el proyecto de Resolución Gerencial General Regional, la Gerencia Regional o Dirección Regional, según sea el caso, previo al control de calidad de la documentación técnico administrativa de la liquidación del proyecto, derivará el expediente a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica o a la que haga sus veces, para la proyección de la Resolución Gerencial General Regional de aprobación de la liquidación técnica financiera del proyecto (...);”**

Que, mediante **Informe N°187-2022-GRL/SGRAJ**, de fecha 17 de noviembre de 2022, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica **concluye** que, de conformidad con los informes técnicos emitidos por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y demás órganos técnicos, resulta viable aprobar la Liquidación Técnica - Financiera del Proyecto denominado Servicio de Supervisión y Evaluación del Expediente Técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE LOS PREDIOS RURALES POR LA DIREFOR EN LAS 6 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE LIMA”** con CÚI N°2431624, la misma que corresponde ser suscrita por el Gerente General Regional, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Directiva N°002-2015-GRL/GGR y su modificatoria;

Que, con la **Hoja de Envió N°6034-2022-GRL-GGR**, recibida el 21 de noviembre de 2022; la Gerencia General Regional, remite los actuados a la Secretaría General para la emisión del Acto Resolutivo correspondiente;

Que, la Secretaria General en atención a los incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N°006-2021-GRL-GGR “Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima”, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N°050-2021-GRL/GGR., ha procedido a darle numeración y trámite a la presente resolución;



Con los vistos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General del Gobierno Regional de Lima;

En uso de las atribuciones conferidas por los incisos a) y d) del artículo 21 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y en atención al inciso a) del artículo 41 del mismo cuerpo normativo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnico Financiero del Proyecto de inversión “**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE LOS PREDIOS RURALES POR LA DIREFOR EN LAS 6 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE LIMA**” CUI N°2431624; por un Costo de Inversión Total ascendente a la suma de **S/713,282.68 (Setecientos Trece Mil Doscientos Ochenta y Dos con 68/100 Soles)**, conforme a lo señalado en el Informe de la Unidad Ejecutora de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y demás informes de especialistas técnicos, que forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial General Regional.



ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que los aspectos técnicos realizados respecto a la aprobación de la Liquidación Técnico Financiero del Proyecto de inversión “**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE LOS PREDIOS RURALES POR LA DIREFOR EN LAS 6 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE LIMA**” CUI N° 2431624, ha sido elaborada y evaluada por los siguientes profesionales: Ing. Miguel Alcides Díaz nonato – Asistente Técnico y por el Ing. Pablo Rodolfo Jauregui Ayala – Unidad Ejecutora de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, debiéndose entender que dichos profesionales, asumen estricta responsabilidad tanto en su formulación como en su verificación, por lo cual se determina que tienen responsabilidades civiles, penales y administrativas que correspondan en caso de determinarse actuaciones contrarias a Ley.



ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia Regional de Administración, realice las acciones correspondientes al correcto registro y/o cierre de ejecución física y económica del proyecto mencionado en el artículo primero;



ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a las áreas correspondientes y encargar a la Oficina de Secretaría General su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE

 **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

ING. FREDY JULIAN GAMARRA CONCEPCIÓN
GERENTE GENERAL REGIONAL